

1 ta de Mayo de mil novecientos sesenta, para que invierta
2 con el carácter de inversionista nacional en la constitu
3 ción, aumentos de capital, compra de acciones, participacio
4 nes o derechos de compañías constituidas o por constituir
5 .se en el Ecuador .- El señor MARCELO CARBONNEL HEN-
6 RICH quien tiene la calidad de inversionista nacional con
7 forme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales -
8 Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente au
9 torización las veces que fuere necesario, para lo cual en
10 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Re-
11 solución conferida por el señor Notario Público .- Dis-
12 poner que la presente Resolución sea protocolizada en -
13 una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE.

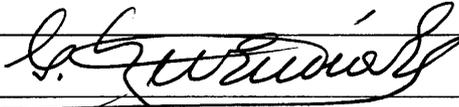
14 Dado en Quito, a veintitrés de Febrero de mil novecien
15 tos setenta y nueve .- CERTIFICA : (firmado) Milton -
16 Cevallos Rodríguez, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTE-
17 GRACION .- (firmado) Economista Wilson Flores Jácome,
18 DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO .-----

19 RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A petición del señor Doctor
20 Gabriel Reyes Torres, afiliado al Colegio de Abogados-
21 de Quito, con el número mil cuatrocientos ochenta y ocho-
22 PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la
23 Notaría Vigésima de este Cantón, a mí cargo, en esta fe
24 cha y en UNA (1) foja útil, la Resolución que antecede.-

25 Quito, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta-
26 y nueve .- EL NOTARIO, (firmado) G. Buendía E.- Doctor -
27 Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Qui-
28 to.- *G. Buendía E.* S e p r o-

1 t o c o l i z ó ante mí y en fe de ello, confiero en DOS
 2 (2) fojas útiles, esta P R I M E R A - COPIA --
 3 CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintiocho de
 4 Febrero de mil novecientos setenta y nueve.-

El Notario:




DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
 NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

ovj/.

28

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 P R O T O C O L I Z A C I O N DE LA RESOLUCION NUMERO CERO

2 GINCO (05) DE TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
3 DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUS
4 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- CUANTIA : - INDETERMINADA .-

5 * * * * *

6 RESOLUCION NUMERO CERO CINCO (05).-EL SUBSECRETARIO DE CO-
7 MERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA---
8 CION .- EN USO de las facultades que le conceden los Decre
9 tos Supremos números setecientos ochenta y nueve , de once
10 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ; y mil -
11 novecientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre -
12 de mil novecientos setenta y siete ; y , VISTOS el Decreto
13 Supremo número novecientos setenta y cuatro , de treinta -
14 de junio de mil novecientos setenta y uno , reformado por
15 Decreto Supremo número novecientos cuatro-A, de diez de no
16 viembre de mil novecientos setenta y seis , la Declaración
17 número cincuenta , de veinte de diciembre de mil novecien-
18 tos setenta y siete , efectuada por el señor ANDRE PIERRE-
19 OBIOL , la solicitud y la documentación correspondiente --
20 que reposa en los Archivos de este Ministerio .- R E S U E L
21 V E :- AUTORIZAR al señor ANDRE PIERRE OBIOL , de naciona-
22 lidad francesa , residente en el Ecuador en forma legal se
23 gún lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la visa
24 de Inmigrante otorgada el doce de diciembre de mil novecien
25 tos sesenta y dos , en París , para que invierta , con el
26 carácter de Inversionista Nacional , en la constitución , -
27 aumentos de capital , compra de acciones , participaciones
28 derechos de Compañías constituídas o por constituirse en



1 el Ecuador .- El señor ANDRE PIERRE OBIOL , que tendrá el -
2 carácter de Inversionista Nacional , conforme al Régimen -
3 Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Re-
4 formas , hará uso de la presente autorización las veces que
5 fuere necesario , para lo cual , en cada ocasión , presen-
6 tará copia certificada de esta Resolución , conferida por-
7 Notario Público .- Disponer que la presente Resolución sea
8 protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .-

9 COMUNIQUESE .- Dado en Quito , a tres de Enero de mil nove-
10 cientos setenta y ocho .- CERTIFICA : - (firmado) Doctor

11 Moreta : LML .- (firmado) Milton Cevallos Rodríguez .- -

12 SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION .- (firmado) Artu-
13 ro Naranjo , DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO .- ES COPIA

14 LO CERTIFICO (firmado) Arturo Naranjo Cevallos , DIRECTOR
15 NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO .- - - - -

16 RAZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición del Señor Doctor -

17 Gabriel Reyes Torres , Afiliado al Colegio de Abogados de

18 Quito con el Número mil cuatrocientos ochenta y ocho , PRO-

19 TOLIZO EN el Registro de Escrituras Públicas de la Nota-

20 ría Vigésima de este Cantón , a mi cargo , en esta fecha y

21 en una (1) foja útil , copia de la Resolución número cero

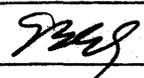
22 cinco (05) de tres de enero de mil novecientos setenta y o-

23 cho , del señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de

24 Industrias , Comercio e Integración , que antecede .- Qui-

25 to , a veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y o-

26 cho .- (firmado) G. Cuendía E.- Doctor Guillermo Cuendía

27 Endara.- Notario Vigésimo del Cantón Quito.- 

28 Se proto

colizó ante mí y en fe de ello confiero esta C U A R T A.

COPIA CERTIFICADA, en dos (2) fojas útiles, sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de Febrero de mil novecientos-setenta y nueve.

Guillermo Buendía Endara



Doctor Guillermo Buendía Endara

Notario Vigésimo del Cantón Quito

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28